

PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024

**Comunidad Nacional de
Conocimiento en:**

**ACCIONES
EDUCATIVAS
ESPECIALES EN SST**

**El cuidado de sí
suma a tu vida**



CONOCE TU ARL: AFILIACIONES Y NOVEDADES - PARTE 2

Experto Líder:

Jennifer Neira Roa

Perfil Profesional:

Abogada titulada de la Universidad Católica de Colombia, en proceso de grado del Máster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de la Rioja (España).



Jennifer.neira@positiva.gov.co



3103229576



Ruta del conocimiento

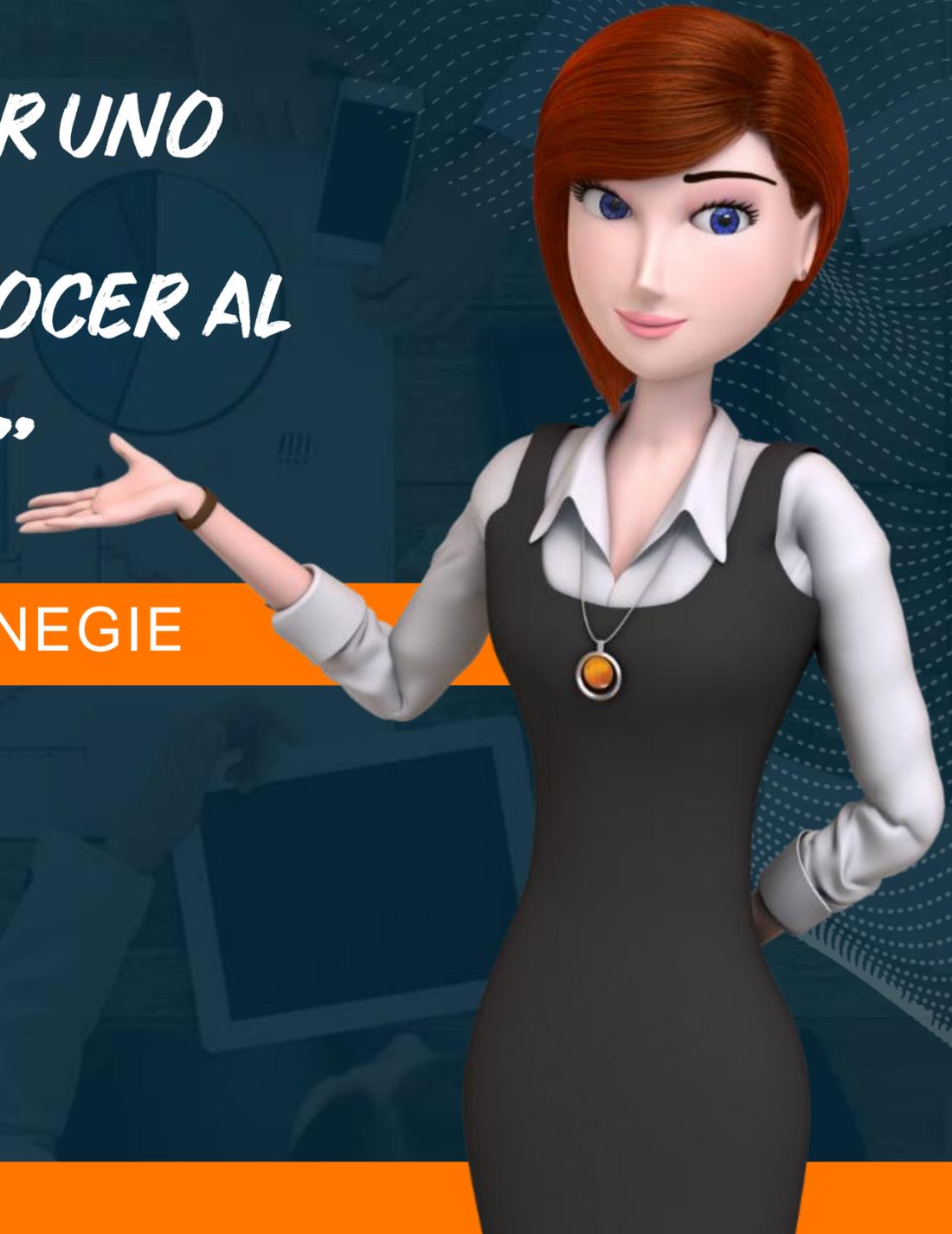


Evaluémonos



*“UNO DE LOS SECRETOS DEL ÉXITO
EMPRESARIO CONSISTE NO EN HACER UNO
MISMO EL TRABAJO, SINO EN RECONOCER AL
HOMBRE APROPIADO PARA HACERLO”*

ANDREW CARNEGIE



Objetivo general

Que nuestros empleadores y trabajadores independientes afiliados y no afiliados conozcan los conceptos básicos del SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, así como también, los beneficios que obtienen al escogernos como su aseguradora.



Objetivos específicos



Propiciar y fortalecer el conocimiento del Sistema General de Seguridad Social Integral



Propiciar y fortalecer el Conocimiento general de la Administradora de Riesgos Laborales



Explicar de manera general los procesos que componen la Gerencia de Afiliaciones y Novedades

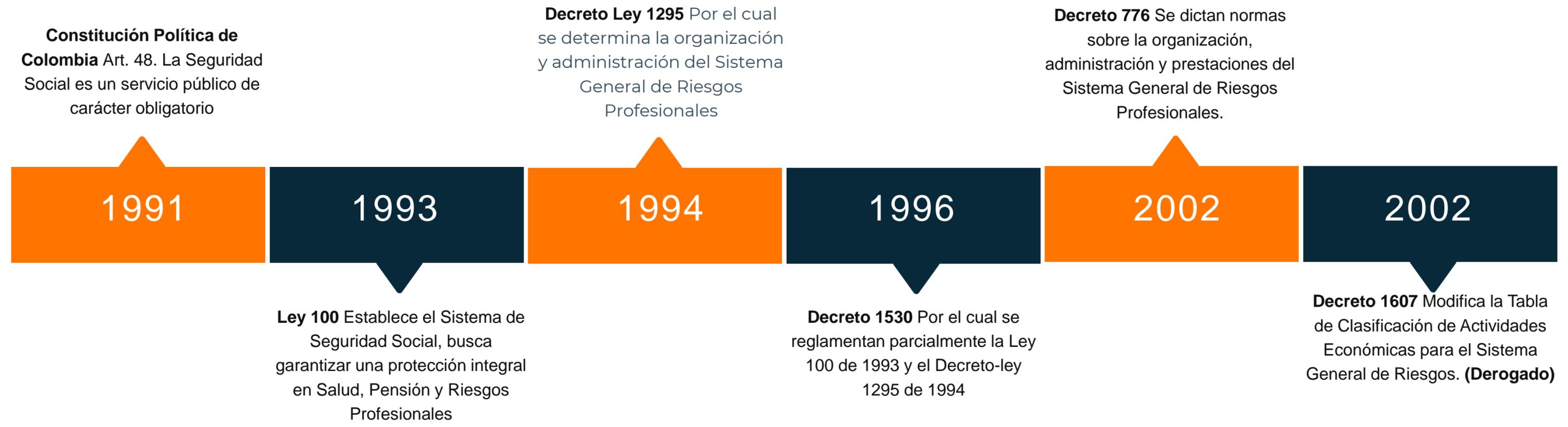


Motivar y fomentar a nuestros usuarios sobre el manejo del portal transaccional

SEGURIDAD SOCIAL



HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL



HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL



¿Qué es la Seguridad Social?

Es el conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes, buscando evitar desajustes económicos y sociales, enfocado a reducir la pérdida de ingresos cuando se presenten eventos a los que todas las personas están expuestas como: enfermedad, accidentes, maternidad, el desempleo, etc.





S.G.R.L. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Se define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos; destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan; también denominados accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

¿Quién conforma el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL)?

El Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) lo conforman:

- Las entidades encargadas de la Dirección, Control y Vigilancia del Sistema como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo, el Consejo Nacional de Riesgos Laborales, la Superintendencia Nacional de Salud y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Las ARL, es decir, las Administradoras de Riesgos Laborales públicas y privadas.
- Los empleadores.
- Los trabajadores.



¿Cuáles son las responsabilidades en el Sistema General de Riesgos Laborales?

Las responsabilidades del Sistema General de Riesgos Laborales son compartidas entre la empresa, la ARL y el trabajador, y son:

- La empresa afilia a todos sus trabajadores al Sistema y desarrolla programas de prevención y control de los riesgos laborales.
- La ARL asesora y brinda asistencia técnica a la empresa para el desarrollo de los programas de prevención y, atiende a los trabajadores que se accidentan o enferman por causas propias del trabajo que desarrollan.
- El trabajador cuida su salud, cumple las normas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en la empresa.





¿Cuáles son las funciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)?

Las Administradoras de Riesgos Laborales, entre otras funciones, están encargadas de:

- El recaudo de las cotizaciones que hacen las empresas por sus trabajadores. La asesoría para la ejecución de los programas de prevención que se realizarán en la empresa.
- La atención médica y de rehabilitación de los trabajadores que se accidenten o enfermen por causas propias de su trabajo.
- El pago de las prestaciones económicas como las incapacidades, pensiones de invalidez y de sobrevivientes que se puedan generar como consecuencia de los accidentes o enfermedades laborales.

Responsabilidades del Empleador

- Pago y Traslado de cotización a la ARL en el plazo establecido.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional y financiarlo.
- Notificar a la entidad administradora a la que se encuentre afiliado los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención.
- Responder por perjuicios por la negligencia en la información laboral.
- Informar a la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la que está afiliado, las novedades laborales de sus trabajadores (retiros y afiliación).
- Los riesgos serán cubiertos en su totalidad por el patrono en caso de no haberse efectuado la inscripción del trabajador o no pagar oportunamente las cotizaciones.

AFILIACIÓN AL SGRL

Es el proceso mediante el cual se vinculan empleadores nuevos o trasladados al Sistema General de Riesgos Laborales a través del diligenciamiento del formulario de afiliación electrónico establecido por la Administradora de Riesgos Laborales.

También aplica en los casos de vinculación de trabajadores dependientes e independientes (obligatoria o voluntaria) por estos mismos medios incluyendo la página web transaccional.



SISTEMA AFILIACIÓN TRANSACCIONAL (SAT)

El Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) es un conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos que permiten a través de un portal único creado por el Ministerio de Salud y Protección Social registrar y consultar, en tiempo real los datos de la información básica y complementaria de los afiliados (empleadores, trabajadores dependientes e independientes*), la afiliación y sus novedades en el Sistema General en Riesgos Laborales.



PORTAL TRANSACCIONAL

<https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/>

Soporte en Línea



A continuación, en el menú de Soporte en Línea se encuentran los instructivos, que le ayudaran en los siguientes procesos:

1. Afiliación de trabajador independiente
2. Afiliación empleador actividad mercantil
3. Afiliación como empleador de servicio domestico
4. Afiliación de trabajadores dependientes
5. Restablecimiento de contraseña
6. Creación de usuario de acceso al portal transaccional para empleadores y trabajadores independientes
7. Como saber el usuario para el ingreso al portal

TIPS PORTAL TRANSACCIONAL

Registro

El usuario siempre va a ser el número de documento sin puntos, ni comas. La contraseña debe ser alfanumérica, tener mayúsculas y minúsculas y un carácter especial.

Grupos Empresariales

Existe la posibilidad de crear en la base de datos y que se visualice en el portal transaccional, que varias empresas de un mismo grupo sean integradas.

Módulo Afiliaciones

Para el diligenciamiento de los formularios recuerde tener a la mano el documento de identidad del trabajador, digital o físico así evita errores.

Todos los campos que tienen asterisco rojo son de obligatorio diligenciamiento.

Módulo Novedades Anulaciones

Solo hasta el día siguiente de haber realizado el registro de la afiliación puede anularse: Si y Solo Si: - No se realizó vinculación laboral.
- Tipo y Número de documento se encuentra Errado.

Retiro Trabajadores Independientes

El retiro de trabajadores independientes se aplica de forma automática por nuestro sistema acorde a la fecha fin de contrato indicada al momento de la afiliación, si el contrato finaliza de forma anticipada, deberá solicitar el retiro en punto de atención presentando carta de solicitud y deberá estar al día en los aportes hasta el mes del retiro.

Retiro Trabajadores Dependientes

El retiro se realiza con fecha actual. Tenga en cuenta que, si genera un retiro con fecha de hoy y el retiro ocurrió tiempo atrás, deberá realizar la cotización por el trabajador hasta el día de hoy o quedará en mora.

¿Quiénes se Afilian?



La población trabajadora, empleadores, contratantes, contratistas y trabajadores independientes de afiliación obligatoria y voluntaria como cualquier otra modalidad de actividad laboral definido en las normas sean incorporados y afiliados al sistema general de riesgos laborales SGRL.





Paso No. 1

- Utiliza el navegador Google Chrome.
- Ingresar al Portal Transaccional www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/ y realiza la inscripción a través de la opción registrarse, siguiendo las instrucciones que allí te indicamos. Recuerda que el proceso debe realizarlo el representante legal o suplente registrado en Cámara y Comercio.

Paso No. 2

- Luego de registrarte ingresa con el usuario y contraseña que asignaste.
- Para afiliarte como empleador selecciona los módulos: Empleador y luego Nueva Afiliación como Empleador.

Paso No. 3

- El Portal realizará la validación de la actividad que realizas y te pedirá la documentación legal de la empresa. No olvides que vamos a realizarte una entrevista virtual para validar los datos y asignarte la actividad correcta.
- Una vez culminado el proceso anterior, se te enviará al correo electrónico un PIN de validación, para realizar la firma electrónica del formulario de afiliación.

¿Como afiliarme?

- Para realizar este proceso asegúrate de utilizar Google Chrome.
- No abandones el sistema durante la ejecución de este proceso, pues genera un bloqueo por inactividad.
- Recuerda que nuestro proceso de afiliación de Empleadores, trabajadores dependientes e independientes es 100% virtual.

AFILIACIÓN DE EMPLEADORES

Documentos

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de documento de identidad del Representante Legal.
- Certificado de la Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a noventa días. Nota: No se acepta Matrícula Mercantil no renovada.
- El NIT de la empresa debe estar reportado en el certificado de Cámara y Comercio.
- Al momento de la afiliación, serán exigidos los permisos o autorizaciones emitidas por las autoridades gubernamentales a las empresas con actividades económicas que los requieran: Empresas de Transporte, Empresas de Servicios Temporales, Cooperativas, Agremiaciones de Afiliación Colectiva, entre otros.

Nota: Todo empleador natural o jurídico que realice actos de comercio debe inscribirse en el Registro Mercantil y presentar certificado de cámara de comercio. Este lineamiento está sustentado en el artículo 20 del código de comercio. Para la asignación de la actividad económica en la afiliación inicial prevalece la registrada en el RUT, información que será cotejada con lo declarado en la entrevista y lo registrado en el proceso de afiliación. El certificado de cámara de comercio expedido para persona natural o jurídica se utilizará para verificar la información acerca de los datos de constitución del empleador, su vigencia, los datos de contactabilidad y del representante legal. Lo anterior no aplica para empleadores de servicio doméstico.



AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DEPENDIENTES

Para realizar la afiliación de tus trabajadores, ten en cuenta los siguientes pasos:

- El empleador deberá ingresar al Portal Transaccional con el usuario y contraseña asignado.
- Selecciona la opción **EMPLEADOR**
- Selecciona la opción **AFILIAR TRABAJADORES**
- Diligencia la información correspondiente a cada uno de los campos del formulario y das clic en **SIGUIENTE**
- Una vez culminado el diligenciamiento del formulario se te generará un certificado de radicación, te aclaramos que no un certificado de afiliación.

☑ Despliega la opción "AFILIAR TRABAJADORES"



☑ Diligencia la información correspondiente a cada uno de los campos del formulario y das clic en **SIGUIENTE**



Evolución normativa trabajadores independientes

Decreto Ley 1295 Que el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, señala que los trabajadores independientes son afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Profesionales. **(INEXEQUIBLE)**

1994

Ley 1551 Art. 23. Los concejales tendrán derecho a seguridad social, pensión, salud y ARL, sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, impone la afiliación obligatoria de los servidores públicos, entre estos los concejales

2012

Decreto 1047 por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi

2014

Decreto 2800 reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994. afiliación del trabajador independiente. **DEROGADO**

2003

Decreto 723 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios

2013

Decreto 1563 Se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales

2016

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

- Para realizar la afiliación de tus trabajadores, ten en cuenta los siguientes pasos:
- Utiliza el navegador Google Chrome.
- Ingresa al Portal Transaccional www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/ y realiza la inscripción a través de la opción registrarse, siguiendo las instrucciones que allí te indicamos.
- Luego de registrarte ingresa con el usuario y contraseña que asignaste.
- Para afiliarte selecciona las opciones: Trabajador solicitante de prestaciones / Afiliación y novedades independientes / Afiliación de independientes / Nueva solicitud.
- El Portal te brindará la información general de cada tipo de afiliación como independiente, te invitamos a leerla detenidamente para que tengas claridad de la opción que debes seleccionar.
- Se te generará un formulario, en el cual debes ingresar tus datos para realizar una validación de tu identidad, además te va a solicitar unos documentos indispensables para la culminación de dicho trámite, para que los cargues en formato PDF o PNG, en un plazo máximo de 5 días.
- Una vez culminado el proceso anterior, puedes descargar el certificado y carnet de afiliación.





NOVEDADES

Son los hechos que afectan el monto de las cotizaciones a cargo de los aportantes o de las obligaciones económicas que estos tienen frente al sistema y se reporta a través de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes (PILA).

Existen dos tipos de novedades

Transitorias: Son las que afectan temporalmente el monto de las obligaciones económicas, las cuales son:

Estas novedades deben ser reportadas a través del Operador de Información PILA

Permanentes: Son las que afectan la cotización base con determinada entidad administradora.

Para el reporte de estas novedades contamos con un portal transaccional

- > Incapacidad General - IGE
- > Suspensión Temporal - Licencia No Remunerada o Comisión de Servicios - SLN
- > Licencia Maternidad - LMA
- > Variación Transitoria de Salario - VST
- > Vacaciones - VAC
- > Incapacidad de Riesgos Laborales - IRL

- > Ingreso - ING
- > Retiro - RET
- > Variación permanente de salario - VSP
- > Variación centro de trabajo - VCT

Bibliografía

-  <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio>
-  Manual de Políticas Gerencia de Afiliaciones y Novedades
-  Instructivos de la Gerencia de Afiliaciones y novedades



Evaluémonos





¿Preguntas?

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos

POR MUCHAS CONEXIONES MÁS

Andrés

Despierta todos los días seguro y feliz, porque permanece informado de las noticias y actividades nuevas en SST con su comunidad educativa Positiva Educa en WhatsApp.



1

Escanea el Código QR con tu celular.



2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



3

¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp



¡SIGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código
QR con tu celular